



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

La Perla, 23 de Octubre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° D000498-2024-MDLP/GDUYPI

VISTOS:

La Solicitud- Declaración Jurada para Obtener Duplicado de Licencia de Funcionamiento, con registro de la Subgerencia de Trámite Documentario N° 2023-0014460 ingresada el 21 de octubre del 2024. Presentada, **LOPEZ SULCA KIMBERLYE ALEXANDRA** con RUC N° 10734587830, con domicilio fiscal y comercial en **CA. EMANCIPACION MZ.B LT.6 LA PERLA – CALLAO**.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 - señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: ...3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: ...3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, con documento visto, **LOPEZ SULCA KIMBERLYE ALEXANDRA** solicitó duplicado de Licencia de Funcionamiento para el giro de: BODEGA – VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVAS ubicado en **CA. EMANCIPACION MZ.B LT.6 LA PERLA – CALLAO**, que tiene un área de **30m²**.

Que, el documento de visto se informa que el recurrente ha cumplido con reunir los requisitos previstos en el TUPA (Ordenanza N° 015-2009-MDLP), concordante con la Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; del mismo el establecimiento se adecua a la Zonificación de acuerdo a la Compatibilidad de Uso.

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, evalúa la Zonificación y compatibilidad de uso, Condiciones de Seguridad en Defensa Civil; cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior, de conformidad a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias.

Que, el documento de visto se informa que el recurrente ha cumplido con reunir los requisitos y ha pagado los derechos previstos en el TUPA (ORDENANZA N° 003-2020 – MDLP y DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2021-MDLP), concordante con la Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; del mismo el establecimiento se adecua a la Zonificación de acuerdo a la Compatibilidad de Uso, Numeración; en el reporte de Nivel de Riesgo del establecimiento objeto de Inspección se encuentra calificada con el Nivel de Riesgo Medio.

Que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDLP (13-02-2024), señala las funciones y precisa las nuevas nomenclaturas de determinadas unidades orgánicas que aparecen en el documento Técnico Normativo de Gestión; y precisa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción de La Inversión





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en uso de sus delegaciones y facultades al otorgamiento de las Licencia de Funcionamiento previo a la apertura de establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud formulado por, **LOPEZ SULCA KIMBERLYE ALEXANDRA** en consecuencia, otórguese el duplicado de Licencia de Funcionamiento **N° 118-2020**, con giro de: **BODEGA - VENTA. AL POR MENOR DE FRUTAS LEGUMBRES HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVAS** ubicado en **CA. EMANCIPACION MZ.B LT.6 LA PERLA – CALLAO**, El inmueble materia de solicitud es compatible con la zonificación y el índice de uso: CIIU Código G 52 1 1 01 BODEGA – VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVAS la misma que registrá en el horario de **lunes de domingo 06:00 a 23:00 horas**.

ARTICULO SEGUNDO. - Encárguese a la Sub. Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, la ejecución de los actos administrativos, que permitan cumplir con las disposiciones legales que regulan el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

